

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten mark or signature consisting of a stylized 'X' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR



DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA
 POR UN MONTO DE HASTA \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN Y SIN QUE LOS
 CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EXCEDAN LOS \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN
 DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE LLEVA A CABO
 LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA \$500,000,000.00 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR
 NOMINAL DE \$100 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) CADA TÍTULO.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA:
 HASTA \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA CUARTA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA:

Denominación de la Emisora: Grupo Elektra, S A B de C V
Tipo de Valor: Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión. Y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión. Prima Nacional.
Tipo de Oferta: 5 años contados a partir del de la autorización del Programa por la CNBV.
Plazo de vigencia del Programa: ELEKTRA 16-2
Clave de Pizarra: Cuarta emisión de Largo Plazo al amparo del Programa
Número de Emisión: Única
Serie: Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
Denominación: Hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles: 5'000,000 (Cinco millones) de Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles de la Emisión: \$100 00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Valor Nominal: \$100 00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles: \$100 00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Mecanismo de Colocación: Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única
Tipo de Emisión: A rendimiento
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: 5 de abril de 2016
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: 6 de abril de 2016
Fecha de Cierre de Libro: 6 de abril de 2016
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles: 2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación: La Emisora obtendrá hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$5,342,840.90 (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve Pesos 10/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI Gastos Relacionados con la Oferta del presente Suplemento.
Destino de los Fondos: El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Suplemento informativo será para capital de trabajo y fines corporativos generales de la Emisora.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: 7 de abril de 2016
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles: 7 de abril de 2016
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles: 7 de abril de 2016
Fecha de Vencimiento: 30 de marzo de 2023
Tasa de interés y procedimiento de cálculo: A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a 8.16% (ocho punto dieciséis por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada período de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento.
 El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles y en la sección "Calendario de Pago de Intereses" del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.
 Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título y en el presente Suplemento.
 El Representante Común dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("INDEVAL"), la fecha de pago con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a INDEVAL y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses por Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.
 En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título de emisión correspondiente, el día señalado para su vencimiento.

Periodicidad en el pago de intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 182 (ciento ochenta y dos) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación y en el título de emisión correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil, para lo cual se calcularán los intereses ordinarios por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

PERIODO DE INTERESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE INTERESES	DÍAS CUPÓN
1	7 de abril de 2016	6 de octubre de 2016	182
2	6 de octubre de 2016	6 de abril de 2017	182
3	6 de abril de 2017	5 de octubre de 2017	182
4	5 de octubre de 2017	5 de abril de 2018	182
5	5 de abril de 2018	4 de octubre de 2018	182
6	4 de octubre de 2018	4 de abril de 2019	182
7	4 de abril de 2019	3 de octubre de 2019	182
8	3 de octubre de 2019	2 de abril de 2020	182
9	2 de abril de 2020	1 de octubre de 2020	182
10	1 de octubre de 2020	1 de abril de 2021	182
11	1 de abril de 2021	30 de septiembre de 2021	182
12	30 de septiembre de 2021	31 de marzo de 2022	182
13	31 de marzo de 2022	29 de septiembre de 2022	182

<p>Intereses Moratorios:</p>	<p>En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insóluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.</p> <p>Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.</p>
<p>Garantía: Calificación otorgada por: HR Ratings, S.A. de C.V.</p>	<p>"HR AA" que significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.</p> <p>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.</p>
<p>Calificación otorgada por: Fitch México, S.A. de C.V.</p>	<p>"A (max)" que significa una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.</p> <p>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.</p>
<p>Mecánica de liquidación de la Emisión</p>	<p>A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.</p>
<p>Depositario:</p>	<p>El título de emisión correspondiente se mantendrá en depósito de S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL") en términos y para efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.</p>
<p>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</p>	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.</p> <p>En caso de que en algún pago de principal y/o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses según corresponda, el INDEVAL no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.</p> <p>Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por Personas Físicas y Morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.</p> <p>(i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;</p> <p>(ii) Personas físicas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la Renta, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente • La Federación, los Estados, la Ciudad de México o a los Municipios, entre otras <p>(iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero. Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses, y</p> <p>(iv) Fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero para efectos fiscales. Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.</p> <p>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.</p>
<p>Posibles Adquirentes: Régimen Fiscal:</p>	<p>La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (Cien), en un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.</p> <p>La amortización de los Certificados Bursátiles se hará contra la cancelación de títulos, y a prorrata entre los tenedores de los mismos.</p> <p>En caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerla a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los Tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el Acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.</p> <p>Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatorias que deberán ser publicadas una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.</p> <p>Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea General de Tenedores del presente Suplemento y del título correspondiente.</p> <p>En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente.</p> <p>Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.</p> <p>En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:</p> <p>En el caso de que alguno de los supuestos mencionados en este numeral se actualice, dando lugar al vencimiento anticipado, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta situación a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL, en el momento que se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que justifique dicha circunstancia.</p> <p>(1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la emisión correspondiente.</p> <p>(2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.</p> <p>(3) Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.</p> <p>(4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.</p> <p>(5) Otorgamiento de garantías Maternales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Maternales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, Subsidiarias Significantes o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas.</p> <p>(6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título.</p> <p>En caso de que ocurra y continúe cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insóluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.</p> <p>El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.</p> <p>"Subsidiaria Significante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.</p> <p>"Material" significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.</p> <p>La Emisora tiene obligaciones de hacer como son las siguientes:</p> <p>Entregar a la CNBV como a la BMV la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el</p>
<p>Amortización de los Certificados Bursátiles :</p>	
<p>Amortización Total Anticipada:</p>	
<p>Casos de Vencimiento Anticipado:</p>	
<p>Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora :</p>	

Diano Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo entregar la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria de Acontecimientos dentro de la que se incluye el informe del Consejo de Administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de dar y de no hacer serán incluidas en el título de emisión correspondiente.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:

**Representante Común:
Factor de Riesgo:**

Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.
Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES:

Actinver
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

punto
casa de bolsa
PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Los Certificados Bursátiles que se emiten al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en el Prospecto, este Suplemento y en el Aviso de Oferta Pública se encuentran inscritos bajo el número 0380-4-19-2014-003-05 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y el Suplemento correspondiente, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

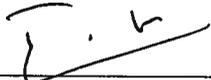
El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelktra.com.mx y se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

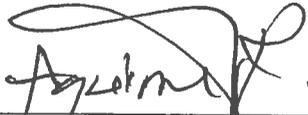
Los Certificados Bursátiles que se describen en el Aviso de Oferta Pública se emiten al amparo del Programa autorizado inicialmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014.

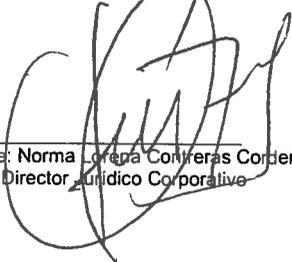
Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.

Autorización publicación y difusión CNBV No. 153/105431/2016 de fecha 5 de abril de 2016.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Por: 
Nombre: Gabriel Alfonso Roqueñí Rello
Cargo: Delegado Especial en sustitución del Director General

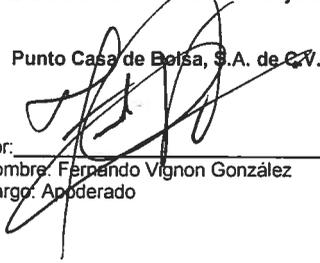
Por: 
Nombre: Maura Aguirre Regis
Cargo: Director de Administración y Finanzas

Por: 
Nombre: Norma Lorena Contreras Cordero
Cargo: Director Jurídico Corporativo

[hoja de firmas de la portada del Suplemento Informativo respecto de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA 16-2" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa]

Intermediarios Colocadores Conjuntos

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Por: 
Nombre: Fernando Vignón González
Cargo: Apoderado

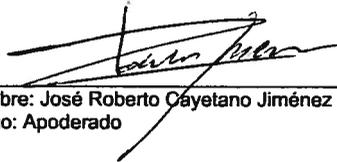
[hoja de firmas de la portada del Suplemento Informativo respecto de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA 16-2" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa]

Intermediarios Colocadores Conjuntos

**Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Por: _____
Nombre: Carlos Eduardo Chiquini Carballada
Cargo: Apoderado



Por: _____
Nombre: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio
Cargo: Apoderado

[hoja de firmas de la portada del Suplemento Informativo respecto de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA 16-2" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa]

ÍNDICE

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	2
II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES	10
III. DESTINO DE LOS FONDOS	11
IV. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	12
V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	14
VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	16
VII. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO	17
DESPUÉS DE LA OFERTA	17
VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	18
IX. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES.	20
X. NOMBRES DE PERSONAS CON	22
PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.	22
XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	24
XII. PERSONAS RESPONSABLES	25
ANEXOS	28
<hr/>	
ANEXO A. Calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V.	
ANEXO B. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	
ANEXO C. Título que documenta la presente Emisión	

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. 153/106436/2014 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014 POR LO QUE AMBOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V. NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER Y PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL, UTILIZADOS Y NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA.



I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Denominación de la Emisora

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter de revolvente por la CNBV según oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, hasta 5'000,000 (Cinco Millones) de Certificados Bursátiles (la "Emisión"), con las siguientes características.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles.

Monto autorizado del Programa con Carácter Revolvente

\$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa y sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Tipo de Oferta

Primaria Nacional.

Plazo de vigencia del Programa

5 (cinco) años contados a partir del de la autorización del Programa por la CNBV.

Clave de Pizarra

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de la BMV, será ELEKTRA 16-2.

Número de Emisión

Cuarta emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.

Serie

Única

Denominación

Pesos.

Valor Nominal

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de los Certificados Bursátiles de la Emisión

5'000,000 (Cinco millones) de Certificados Bursátiles.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Mecanismo de Colocación

Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Tipo de Emisión

A rendimiento.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta

5 de abril de 2016.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos

6 de abril de 2016.

Fecha de Cierre de Libro

6 de abril de 2016.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles

2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días.

Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación

La emisora obtendrá \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a \$5,342,840.90 (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta Pesos 90/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$494,657,159.10 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve Pesos 10/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA del presente Suplemento.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles

7 de abril de 2016.

Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles

7 de abril de 2016.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles

7 de abril de 2016.

Fecha de Vencimiento

30 de marzo de 2023.

Tasa de interés y procedimiento de cálculo

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los

Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección "II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES" del presente Suplemento, más adelante.

Periodicidad en el pago de intereses

Por regla general, los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 182 (ciento ochenta y dos) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el título único y en el siguiente punto de este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil.

Calendario de Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 182 (ciento ochenta y dos) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación y en el título de emisión correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil.

Periodo de intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses	Días cupón
1	7 de abril de 2016	6 de octubre de 2016	182
2	6 de octubre de 2016	6 de abril de 2017	182
3	6 de abril de 2017	5 de octubre de 2017	182
4	5 de octubre de 2017	5 de abril de 2018	182
5	5 de abril de 2018	4 de octubre de 2018	182
6	4 de octubre de 2018	4 de abril de 2019	182
7	4 de abril de 2019	3 de octubre de 2019	182
8	3 de octubre de 2019	2 de abril de 2020	182
9	2 de abril de 2020	1 de octubre de 2020	182
10	1 de octubre de 2020	1 de abril de 2021	182
11	1 de abril de 2021	30 de septiembre de 2021	182
12	30 de septiembre de 2021	31 de marzo de 2022	182
13	31 de marzo de 2022	29 de septiembre de 2022	182
14	29 de septiembre de 2022	30 de marzo de 2023	182

Intereses Moratorios



En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Garantía

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

Calificación Otorgada a la presente Emisión por HR Ratings, S.A. de C.V.

“HR AA” que significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Calificación Otorgada a la presente Emisión por Fitch México, S.A. de C.V.

“A (mex)” que significa una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Mecánica de liquidación de la Emisión

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

Depositario

El título de Emisión correspondiente, se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha Institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las Instituciones para el Depósito de Valores en la Ley del Mercado de Valores.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un día hábil, en el día hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.

En caso de que en algún periodo de pago de principal y/o de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, según corresponda, el Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Posibles Adquirentes

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54,135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo:
 - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
 - La Federación, los Estados, la Ciudad de México o a los Municipios, entre otras.
- (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses, y
- (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Amortización de los Certificados Bursátiles

La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (cien), en un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.

Amortización Total Anticipada

En caso de que la Emisora pretenda llevar acabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerlo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual

los Tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el Acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatorias que deberán ser publicadas una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección "Asamblea General de Tenedores" del presente Suplemento y el Título correspondiente.

En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente de su celebración, y a la BMV a través de EMISNET (o los medios que estos determinen) a la fecha de amortización anticipada, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación. Dicha notificación precisará la fecha amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles y el monto a pagar.

Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.

Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de la generación interna de flujo de efectivo.

Factores de riesgo

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta cuarta Emisión.

Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora

La Emisora tiene obligaciones de hacer, como son las siguientes:

Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del Consejo de Administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de dar y de no hacer serán incluidas en el título de emisión correspondiente.

Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y casos de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.
3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
4. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del período de

intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del período de intereses que se encuentre entonces vigente.

5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
6. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
7. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (los "Intermediarios Colocadores").

Representante Común

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV, mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, autorizó la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa y que serán listados en el listado correspondiente de la BMV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/105431/2016 de fecha 5 de abril de 2016, autorizó la publicación del Suplemento Informativo y Aviso de Oferta Pública correspondientes a la cuarta Emisión, de Largo Plazo, de los Certificados Bursátiles descritos en el presente Suplemento.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Autorización del Consejo de Administración de la Emisora

El Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente fue autorizado mediante resoluciones unánimes del Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., en su sesión del 21 de agosto de 2013.



II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, en su totalidad los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a 8.16% (ocho punto dieciséis por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \left(\frac{TI * PL * VN}{36,000} \right)$$

En donde:

I	=	Intereses a pagar en cada periodo de intereses.
TI	=	Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
PL	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a INDEVAL, a través del SEDI (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses por Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título de emisión correspondiente, el día señalado para su vencimiento.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles documentados en el Suplemento, ascienden a aproximadamente \$494,657,159.10 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve Pesos 10/100 M.N.), y serán destinados en su totalidad para capital de trabajo y fines corporativos de la Emisora.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV –GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.



IV. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos, previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la presente emisión.
- (2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (3) Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes;
- (4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.
- (5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, subsidiarias, o afiliadas o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas;
- (6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título de emisión correspondiente.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de un caso de vencimiento anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial,

constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

“Subsidiaria Significante” significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

“Material” significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.



V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., quienes actuarán como Intermediarios Colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles. El responsable de llevar a cabo el registro de los Certificados Bursátiles en la BMV es Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver al +52 (55) 1103 6797 a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver recibirá posturas a partir de las 9:00 am (horario de la Ciudad de México) para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente Suplemento y el libro se cerrará una vez que Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, así lo determine, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del día estipulado para el cierre del libro.

El proceso de colocación y asignación tendrá las siguientes características: tanto la Emisora como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores deberán tomar medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El Emisor podrá declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El cierre del libro se llevará a cabo 1 día antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la fecha del cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública podrá omitir la tasa interés aplicable al primer período y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia. La fecha de cierre de libro es el 6 de abril de 2016.

Los Intermediarios Colocadores realizarán la venta de los Certificados Bursátiles de acuerdo con lo previsto en la legislación y demás normatividad vigente a la fecha en que realicen dichas actividades.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus Subsidiarias y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno. Sin embargo, toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores realizarán los esfuerzos de venta de manera conjunta. Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver distribuyó 10,000 (diez mil) Certificados Bursátiles, los cuales representan el 0.20% (cero punto veinte por ciento) del monto total emitido, y no distribuyó Certificados Bursátiles entre sus partes relacionadas; y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. distribuyó 4,990,000 (cuatro millones novecientos noventa mil) Certificados Bursátiles, los cuales representan el 99.80% (noventa y nueve punto ochenta por ciento) del monto total emitido y, distribuyó el 39.80% (treinta y nueve punto ochenta por ciento) entre sus partes relacionadas.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que cualquier persona relacionada del Emisor (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV), o sus principales accionistas, directivos o consejeros pretenda adquirir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos, en lo individual o en grupo.

Es posible que personas integrantes del Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenecen los Intermediarios Colocadores participen en la oferta de los Certificados Bursátiles. En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$500'000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$5,342,840.90 (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta Pesos 90/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$494,657,159.10 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve Pesos 10/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

Cifras en pesos** (Incluyen IVA)	
Comisiones por intermediación y colocación:**	
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	\$4,060,000.00
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	\$1,226,120.00
	\$2,833,880.00
Honorarios y Gastos de las Agencias Calificadoras	\$324,800.00
HR Ratings, S.A. de C.V.	\$0.00
Fitch México, S.A. de C.V.	\$324,800.00
Representante Común**	\$0.00
Costos de inscripción en el RNV*	\$175,000.00
Costos de Registro o Emisión en la BMV**	\$413,953.90
Cuota Fija INDEVAL	\$87.00
Impresión del Suplemento**	\$29,000.00
Honorarios del Abogado Independiente**+	\$340,000.00
Total aproximado de gastos relacionados con la Oferta:	\$5,342,840.90

(*) No causa IVA.

(**) Montos estimados

(+) No obstante que no se está presentando Opinión Legal diversa a la presentada respecto al programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo, con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. y todas las emisiones que se realicen al amparo del mismo por no ser necesaria, para la emisión de los Certificados Bursátiles se incurrieron en gastos relacionados con la asesoría legal recibida consistente en la preparación de versiones preliminares y definitivas del Suplemento, el Aviso de Oferta Pública, el Aviso de Colocación, el Título y las solicitudes presentadas, así como sus correspondientes escritos de alcance, ante la CNBV.

VII. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., al 31 de diciembre de 2015.

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta ⁽¹⁾
	(Cifras en Millones de pesos)	
Activo Circulante	156,134	155,634
Activo No Circulante	42,503	42,503
Total Activo	198,637	198,137
Pasivo a Corto Plazo		
Bancarios	123	123
Bursátiles	6,000	0
Otros Pasivos a corto plazo	122,439	122,439
Pasivo a Largo Plazo		
Bancarios	460	460
Bursátiles	11,416	16,916
Otros Pasivos a largo plazo	6,413	6,413
Pasivo Total	146,851	143,351
Capital Contable	51,786	51,786
Suma Pasivo y Capital	198,637	198,137

(1) Se considera también a la emisión Elektra 16 colocada el pasado 10 de marzo de 2016.



VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo conducente en la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:

- a. Incluir su firma autógrafa en el título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- c. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al título que documente la Emisión y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.
- d. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f. Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- g. Calcular y notificar a la Emisora y al INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de interés o en la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- h. Calcular y notificar a la Emisora y al INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- i. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en cada título y en las disposiciones aplicables.
- j. Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del título que documente la presente emisión.
- k. En su caso, notificar a los Tenedores, a INDEVAL, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- l. Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- m. Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:

- cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
 - cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
 - cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
 - cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
 - revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- n. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a INDEVAL, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a INDEVAL, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.
- o. Las demás establecidas en el título.
- p. En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al título y la legislación aplicable.



IX. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES.

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles:

- a. Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos, y se regirán en todo caso, por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- b. Cada asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio social de la Emisora, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.
- c. Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- d. La convocatoria para las asambleas generales de tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea general de tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- e. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto de los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.
- f. Se requerirá que esté representado en la asamblea general de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:
 1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa,
 2. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Programa, el presente suplemento y en el título que documente la presente emisión;

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles o del título que los ampara u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declara el Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles; y

4. Cuando se trata de autorizar a la Emisora para que amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles según se establece en el título que documente la presente emisión.

Si la Asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados que en ella estén representados.

- g. Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 y el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.
- h. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.
- i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.
- j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- k. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.



X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la oferta descrita en el presente Suplemento:

INSTITUCIÓN	NOMBRE
La Emisora:	
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.	Gabriel Alfonso Roqueñi Rello Delegado Especial en sustitución del Director General
	Mauro Aguirre Regis Director de Administración y Finanzas
	Norma Lorena Contreras Cordero Director Jurídico Corporativo
	Alejandra Prado Hernández Director de Finanzas Corporativas
	Gilberto Jonatan Villegas Chávez Finanzas Corporativas
	Laura Calvo Rodríguez Gerente Jurídico Corporativo
Asesores Legales Externos:	
Nader Hayaux y Goebel, S.C.	Michell Nader S. Socio
	Diego Sánchez Villarreal Asociado
	José Fernando Quezada Treviño Asociado
Calificadoras:	
HR Ratings, S.A. de C.V.	Felix Boni Director General de Análisis
	Luis R. Quintero Director de Deuda Corporativa / ABS
	Daniel Salim Analista
Fitch México, S.A. de C.V.	Alberto Moreno Arnaiz Director Senior
	Sergio Rodríguez Director Senior
	Rogelio González Director
	María Pía Medrano Directora Asociada
Representante Común:	
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Alfonso Mejía Bual Gerente de Finanzas Corporativas
Intermediarios Colocadores:	

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Carlos Eduardo Chiquini Carballeda Subdirector de Banca de Inversión
	José Roberto Cayetano Jiménez Celorio Subdirector de Banca de Inversión
	Gabriel Ramírez Vázquez Gerente de Banca de Inversión
	José María Flores Traffon Analista de Banca de Inversión
	Alberto Herrejón Olavarrieta Analista de Banca de Inversión
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	José Abraham Garfias Director General
	Rodrigo Rojo de la Vega Director General Adjunto
	Fernando Vignon González Director de Administración

Algunas de las personas antes mencionadas detentan acciones de la Emisora únicamente como una inversión personal pasiva, la cual en su caso, representa un interés minoritario del capital social de la Emisora.

Relaciones con Inversionistas

La información relacionada con la oferta, podrá ser consultada o ampliada del área de Relación con Inversionistas cuyos datos de contacto son los siguientes:

Bruno Rangel
 Director de Relación con Inversionistas.
 Tel. + 52 (55) 1720-9167
brangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal
 Gerente de Relación con Inversionistas.
 Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx



XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 29 de abril de 2015, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx

Con fecha 24 de febrero de 2016, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2015, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx

Con fecha 3 de marzo de 2016, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV un evento relevante, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx.

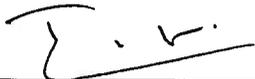
En el caso en que la Emisora realice, durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias con los recursos que se obtengan de la Emisión, está suspenderá el uso de los Suplementos y Avisos, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude la Circular de Emisoras.

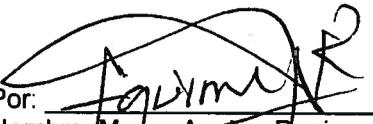


XII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

Por: 
Nombre: Gabriel Alfonso Roqueñí Rello¹
Cargo: Delegado Especial en sustitución del Director General

Por: 
Nombre: Mauro Aguirre Regis
Cargo: Director de Administración y Finanzas

Por: 
Nombre: Norma Lofena Contreras Cordero
Cargo: Director Jurídico Corporativo

La presente hoja de firmas corresponde al suplemento informativo respecto de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA 16-2" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa.

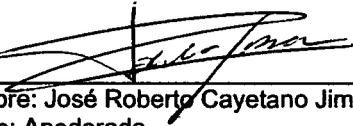
¹ Delegado especial con las funciones suficientes del Director General para firmar este y cualquier otro documento relacionado con la emisión en comento.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concretar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y el alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

Por: 
Nombre: Carlos Eduardo Chiquini Carballeda
Cargo: Apoderado

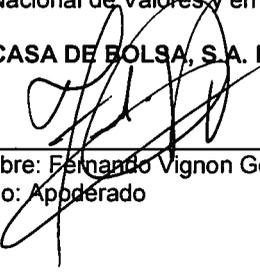
Por: 
Nombre: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al suplemento informativo respecto de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA 16-2" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concretar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y el alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Por: 

Nombre: Fernando Vignón González

Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al suplemento informativo respecto de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA 16-2" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa.

ANEXOS

Los Anexos son parte integral de este Suplemento.



A. Calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V.





México D.F. a 31 de marzo de 2016

Alejandra Prado Hernández
Director de Finanzas Corporativas
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur 3579, Torre 1 Piso 8
Col. Villa Olímpica, C.P. 14020,
México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de **“HR AA” con Perspectiva Estable para la emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra ELEKTRA 16-2 (ELEKTRA 16-2 y/o la Emisión) por un monto de hasta P\$500.0 millones (m) y con una vigencia de 2,548 días a partir de su fecha de colocación.** Esta Emisión se colocará al amparo del Programa Dual de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente (el Programa) de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Elektra y/o la Empresa y/o la Emisora) por un monto total de hasta P\$10,000.0m o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (EUA) o Unidades de Inversión (UDIs) con vigencia de cinco años a partir del 6 de marzo de 2014. Los recursos de la Emisión serán destinados para capital de trabajo y fines corporativos generales de la Empresa.

La calificación asignada de HR AA, en escala local, significa que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”.

La calificación de la Emisión tiene como base el análisis de crédito realizado a Grupo Elektra (ver “Principales Factores Considerados” en el presente documento) al 4T15, así como de las proyecciones financieras realizadas el 9 de diciembre de 2015.

La asignación de la calificación para la ELEKTRA 16-2 (ELEKTRA 16-2 y/o la Emisión) se basa en la calificación corporativa de Grupo Elektra, la cual fue ratificada el 9 de diciembre de 2015. Dicha ratificación se debió al incremento en la generación de FLE, en conjunto con una mejora en términos de deuda neta al 4T15, debido a un incremento en depósitos bancarios y una mejora en la rotación de inventarios, además de que en los UDM no se presentaron aperturas de puntos de contacto. Debido a lo anterior, el DSCR de la Empresa presentó sólidos niveles, así como una mejora en los niveles de DSCR con caja inicial. Adicionalmente, se observan mejoras en las cuentas de capital de trabajo beneficiando el ciclo de conversión de efectivo, así como una reducción en la cartera neta, por lo que entre otras razones la Empresa no incurrió en mayor deuda al 4T15. Asimismo hay que mencionar que durante el 1T16 la Empresa amortizó anticipadamente la emisión ELEKTRA 13 (P\$3,500.0m) y a vencimiento la emisión ELEKTRA 14 (P\$2,500.0m) con recursos obtenidos de la emisión ELEKTRA 16 por un monto de P\$5,000.0m y con recursos propios de la compañía, lo cual benefició el perfil de vencimientos de la deuda. Por otra parte, la generación de EBITDA mejoró por la reducción en gastos administrativos y el cierre de 1,283 puntos de contacto no rentables en México y otros países de Latinoamérica. Además, se observa un incremento en el margen bruto de la Empresa, resultado de un crecimiento de los ingresos del negocio comercial, compensado por una reducción en los ingresos del negocio financiero.

Las características de la Emisión ELEKTRA 16-2 se resumen a continuación:

Características de la Emisión ELEKTRA 16-2

Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CBs)
Clave de Pizarra	ELEKTRA 16-2
Monto Autorizado del Programa	P\$10,000.0m o su equivalente en Dólares o UDIs
Plazo de Vigencia del Programa	5 años a partir del 6 de marzo de 2014
Monto de la Emisión	Hasta por P\$500.0m
Plazo de la Emisión	2,548 días, aproximadamente 7 años
Periodicidad de pago de intereses	Cada 182 días
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Fija, por definir
Amortización	La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Destino de los Fondos	Los fondos adquiridos serán destinados para el capital de trabajo y fines corporativos generales de la Empresa.
Representante Común	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value, Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con base en información del Suplemento Preliminar de la Emisión proporcionado por la Empresa.

Principales Factores Considerados

Grupo Elektra es una entidad mexicana que por medio de sus subsidiarias tiene operaciones en México, Estados Unidos de América (EUA), Centro y Sudamérica. Las principales actividades que realiza la Empresa corresponden a operaciones de comercio especializado (venta al menudeo de bienes y servicios, como transferencias electrónicas de dinero) en distintos países, así como distintos servicios bancarios (recepción de depósitos, otorgamiento de préstamos y créditos, realización de inversiones y otras operaciones de banca) y otros servicios financieros (payday loans, servicios de seguro, administración de recursos de cuentas individuales para el retiro de los trabajadores y servicios de casa de bolsa).

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, se realizaron proyecciones financieras de la Empresa en donde se evalúan sus métricas financieras y efectivo disponible, bajo un escenario base y uno de estrés. Las proyecciones abarcan desde el 1T16 hasta el 4T18. A continuación se muestran los resultados proyectados:

Supuestos y Resultados: (m)	Escenario Base									Escenario de Estrés		
	2012	2013	2014	2015	2016P	2017P	2018P	2016P	2017P	2018P		
Ingresos Consolidados	69,179	70,732	73,629	75,902	80,315	83,667	87,125	78,185	78,994	80,557		
Margen Bruto	56.8%	58.5%	55.8%	56.2%	54.3%	54.3%	54.3%	54.2%	54.2%	54.3%		
Margen EBITDA	16.7%	13.7%	12.9%	14.1%	13.9%	14.2%	14.4%	12.8%	13.1%	13.4%		
Margen de Operación	13.3%	9.5%	9.1%	10.8%	10.7%	11.1%	11.1%	9.5%	9.8%	10.0%		
EBITDA	11,526	9,679	9,479	10,734	11,132	11,903	12,510	10,029	10,363	10,831		
Utilidad antes de Impuestos	(27,957)	533	9,277	(5,851)	7,951	9,111	9,652	7,393	7,501	7,963		
Flujo Libre de Efectivo*	(3,108)	12,169	20,692	17,434	3,125	3,984	5,073	(716)	650	1,216		
CAPEX	3,260.8	3,289.8	2,274.3	1,482.4	2,617.5	3,024.2	3,326.7	2,617.1	2,963.8	3,309.4		
Deuda Total	21,519	22,673	18,938	18,119	14,979	14,240	6,921	14,045	15,388	9,024		
Deuda Neta	(11,561)	(19,655)	(38,370)	(55,750)	(61,393)	(64,204)	(68,256)	(57,236)	(57,092)	(57,546)		
Deuda Neta con Captación	59,132	58,904	54,805	44,823	47,746	50,467	51,258	45,745	46,914	48,560		
Años de Pago (DN / FLE)***	3.7	(1.6)	(1.9)	(3.2)	(19.6)	(25.1)	(15.3)	N/A	(87.9)	(47.3)		
Años de Pago (DN / EBITDA)**	(1.0)	(2.0)	(4.0)	(5.2)	(5.5)	(4.8)	(4.8)	(5.7)	(5.5)	(5.3)		
DSCR **	(0.8)	1.6	4.0	6.1	0.5	5.0	0.5	(0.1)	0.7	0.1		
DSCR con caja inicial	8.2	5.6	13.0	29.9	9.8	83.3	6.9	8.6	62.0	5.7		

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 4T15.

*Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios.

** Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Capital).

***No aplica ya que la deuda neta es negativa.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sanos niveles de DSCR cerrando para 2015 en 6.1x (vs. 4.0x en 2014).** Esto se debe a la estabilidad mostrada por la deuda total de la Empresa, así como una mayor generación de FLE. Tomando en cuenta el efectivo disponible se presenta un DSCR con caja de 29.9x en 2015 (vs. 12.7x para 2014).
- **Fortaleza en la generación de FLE cerrando para 2015 en niveles de P\$17,433.5m (vs. P\$20,692.2m en 2014).** Esto fue producto de la desaceleración del crecimiento en la captación bancaria, lo cual se debe a la estrategia de la Empresa de mejorar la calidad de su cartera en el negocio financiero. Sin embargo se presentó una reducción en el ciclo de conversión de efectivo de la Empresa.
- **Disminución de la deuda neta de la Empresa en 2015.** Debido a la reducción en la cartera colocada, el aumento en captación bancaria y la mejora en la rotación de inventarios, la deuda neta presentó niveles de -P\$55,750.0m a 2015 (vs. -P\$38,370.3m en 2014).
- **Incremento de 13.2% en el EBITDA de la Empresa, cerrando en niveles de P\$10,733.7m para 2015 (vs. P\$9,479.1m en 2014).** Esto se debe principalmente a una reducción en los gastos administrativos y operativos debido al cierre de 1,283 puntos de contacto en México y otros países de Latinoamérica, 88.3% provenientes del negocio financiero.
- **Reducción en los ingresos del negocio financiero durante 2015, debido a una disminución en el nivel de cuentas por cobrar.** Esto fue producto de una menor cartera de crédito de Banco Azteca (HR AA- con Perspectiva Estable al 2 de junio de 2015), por lo que el negocio financiero en 2015 presentó niveles de ingresos por P\$48,302.0m (vs. P\$50,384.0m en 2014).
- **Posibles cambios en la regulación de los Estados Unidos a nivel estatal.** Lo anterior podría impactar la tasa de interés y gastos de AEA y en consecuencia su nivel actual de ingresos.

Durante 2015 la Empresa presentó un incremento de 3.0% en los ingresos consolidados, cerrando en niveles de P\$75,902.3m (vs. P\$73,628.9m en 2014). Esto se debe principalmente al incremento por 19.0% en los ingresos del negocio comercial, cerrando en niveles de P\$27,600.0m (vs. P\$23,245.0m en 2014), representando durante 2015 36.0% (vs. 32.0% en 2014) de las ventas totales de Grupo Elektra. Lo anterior se derivó de la estrategia de la Empresa de optimizar la mezcla de productos en las unidades comerciales, así como de contar con vendedores altamente capacitados.

Por su parte, el negocio financiero presentó un decremento de -4.0%, cerrando los ingresos para 2015 en P\$48,302.0m (vs. P\$50,384.0m en 2015), representando 64.0% de los ingresos consolidados de la Empresa (vs. 68.0% en 2014). Esto se debió principalmente al decremento de 18.2% en los ingresos de Banco Azteca México. Dicha disminución se explica por un menor nivel de colocación de cartera de crédito cerrando con una cartera bruta en 2015 de P\$53,214.0m (vs. P\$60,120.0m en 2014). Sin embargo el negocio de AEA presentó un incremento en sus ingresos para 2015, aumentando su participación en los ingresos consolidados. Lo anterior fue producto de una mayor oferta de productos financieros, así como de la maduración de sus puntos de contacto. Se espera que conforme el negocio financiero incremente la colocación de cartera y se concreten las aperturas de puntos de contacto del negocio comercial, los ingresos consolidados de la Empresa mejoren de manera paulatina, cerrando en P\$80,314.7m para 2016.

Analizando los márgenes operativos en 2015, se presentó un incremento en el margen bruto para cerrar en niveles de 56.2% (vs. 55.8% en 2014). Esto se debe principalmente a que el negocio financiero presentó menores gastos debido al cierre de puntos de contacto no rentables. En la medida en que la Empresa establezca los cierres de puntos de contacto y presente la apertura de nuevos puntos de contacto, estimamos que el margen bruto presente un mantenimiento, cerrando para 2016 en niveles de 54.3%.

En 2015 el EBITDA consolidado de Grupo Elektra fue de P\$10,733.7m (vs. P\$9,479.1m en 2014), representando un incremento de 13.2%. Esto se debe principalmente a la mejora en los ingresos del negocio comercial debido a la optimización de productos en las unidades, lo cual representó en 2015 un incremento de 23.5% en el EBITDA del negocio comercial. Asimismo el negocio financiero presentó una mejora en el EBITDA, esto producto del cierre de 1,283 puntos de contacto que no eran rentables durante 2015, viéndose reflejado en un incremento de 5.2% en el EBITDA del negocio financiero, así como una reducción en los gastos administrativos por los cierres de puntos de contacto y nuevas estrategias operativas. Debido a todo lo anterior, el margen EBITDA de la Empresa cerró en niveles de 14.1% (vs. 12.9% en 2014).



El negocio financiero presentó en 2015 una mejora en el índice de morosidad consolidado cerrando en 6.1% (vs. 9.0% en 2014), lo cual redujo la generación de estimaciones por cuentas incobrables. Hay que mencionar que dicha disminución se presentó en parte por el aumento en castigos de Banco Azteca, donde se observa un índice de morosidad (IMOR) al 4T15 de 5.3% (vs. 9.3% al 4T14).

En la medida en que la Empresa comience a abrir puntos de contacto y estos maduren, así como se incremente la colocación de cartera de crédito y mantenga el IMOR en niveles similares, estimamos que el EBITDA consolidado bajo el escenario base presente una mejora paulatina, cerrando 2016 en P\$11,132.1m, con un margen EBITDA estimado de 13.9% en 2016. Durante 2015, la Empresa erogó un total de CAPEX por P\$1,482.4m (vs. P\$2,274.3m en 2014), disminuyendo -34.8%. Esto fue producto de que en 2015 el plan de expansión de la Empresa se detuvo lo cual fue el resultado de una estrategia de la Empresa por reducir gastos operativos y volver más rentable su operación. Para los próximos periodos se estima que la Empresa retome el ritmo de aperturas para el negocio comercial similar al observado en 2014, por lo que se contempla para el escenario base un CAPEX en niveles de P\$2,617.5m para 2016.

En cuanto a los días de capital de trabajo, Grupo Elektra ha logrado reducir los niveles de inventario, lo cual es el resultado de la optimización y variedad de productos en los puntos de contacto del negocio comercial, por lo que durante 2015 los días inventario cerraron en 123 días (vs. 136 en 2014). Para los siguientes periodos se estima que conforme la Empresa continúe con la sana rotación de inventarios en los puntos de contacto actuales así como en los nuevos, los días de inventario cierren en 122 para 2016.

Por otra parte, los días por pagar a proveedores presentaron niveles de 92 días (vs. 87 días en 2014). Esto como resultado de la Empresa en trabajar con sus proveedores con el fin de mejorar sus días por pagar, considerando el plan de expansión que se tiene contemplado.

En términos de los días de cuentas por cobrar, estos cerraron en niveles de 207 días durante 2015 (vs. 240 días en 2014) debido a una disminución en la cartera neta de corto plazo de la Empresa, cerrando en niveles de P\$42,258.5m (vs. P\$49,662.1m en 2014), representando una disminución de 14.9%. Lo anterior benefició de manera importante el ciclo de conversión de efectivo cerrando en 239 días (vs. 239 días en 2014), impactando de manera positiva la generación de FLE.

En 2015 la cartera bruta consolidada de Banco Azteca México, AEA, y Banco Azteca Latinoamérica presentó una reducción de 11.4%, cerrando en niveles de P\$67,207.0m (vs. P\$75,901.0m en 2014). Esto se debe principalmente a una reducción en la cartera de Banco Azteca por 11.4%, cerrando en niveles de P\$53,214.0m (vs. P\$60,121.0m en 2014). Lo anterior fue producto del cierre de 180 puntos de contacto de Banco Azteca y 953 puntos de contacto de tiendas de servicios financieros durante los UDM, además de un menor nivel de originación por mejoras que se han venido realizando en el negocio crediticio de la Empresa, con miras a mejorar la calidad crediticia de su cartera total. Hay que mencionar que Banco Azteca representó 79.2% (vs. 79.2% en 2014) de la cartera bruta de Grupo Elektra, por lo cual una disminución en la cartera de Banco Azteca impacta de manera importante a la Empresa. De la misma manera, la cartera de AEA y Banco Azteca Latinoamérica se redujo 11.3%, cerrando en niveles de P\$13,993.0m (vs. P\$15,781.0m en 2014). Para los próximos periodos conforme Banco Azteca incremente la originación de nueva cartera, estimamos que la cartera consolidada de Grupo Elektra cerrará en niveles de P\$65,633.0m para 2016.

Durante 2015, la generación de FLE de la Empresa presentó un decremento de 15.7% cerrando en niveles de P\$17,433.5m (vs. P\$20,692.2m en 2014). Lo anterior fue producto de a la desaceleración del incremento de captación bancaria. Lo cual se debe a la estrategia de la Empresa de mejorar la calidad de su cartera en el negocio financiero. Sin embargo se presentó una reducción en el ciclo de conversión de efectivo de la Empresa. Conforme la Empresa mantenga la estrategia de optimización de inventarios y presente una mejora paulatina en los días proveedores, así como la tendencia a seguir creciendo sus niveles de depósitos bancarios, se estima un FLE en niveles de P\$3,125.2m para 2016.

Por su parte, la deuda total de la Empresa presentó niveles de P\$18,119.1m en 2015 (vs. P\$18,939.4m en 201514), lo cual representó un decremento de 4.3%. Considerando el efectivo e inversiones en valores no restringido, se obtiene una deuda neta para 2015 en niveles de -P\$55,750.0m (vs. -P\$38,370.3m en 2014). Esto nos habla de la mejora que ha mostrado la Empresa en su fortaleza financiera.



Al cierre de 2015 estimamos que la deuda presente una reducción en el corto plazo debido a la amortización de la emisión ELEKTRA 14-2 (P\$1,575.0m), realizada el 3 de diciembre de 2015. Sin embargo, para los próximos periodos se estima un mantenimiento de la deuda, ya que la emisión ELEKTRA 16 por P\$5,000.0m contempló el refinanciamiento de las emisiones ELEKTRA 14 (P\$2,500.0m) y ELEKTRA 13 (P\$3,500.0m) que vencían durante 2016, así como por el plan de aperturas del negocio comercial. Para 2016 estimamos una deuda total de P\$14,979.3m, esperando que la deuda neta continúe siendo negativa cerrando en niveles de -P\$61,393.3m.

Con el fin de analizar la capacidad de pago y los riesgos de liquidez de la Empresa, es importante mencionar la cobertura del servicio de la deuda (DSCR por sus siglas en ingles), que en 2015 presentó niveles de 6.1x (vs. 4.0x en 2014). Esto refleja la fortaleza en la generación de FLE de la Empresa. Si se considera el nivel de caja disponible, el DSCR con caja presentó niveles de 29.9x (vs. 12.7x en 2014). Conforme la Empresa mantenga estable la generación de FLE, el DSCR seguirá presentando sanos niveles.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la emisión con clave de pizarra ELEKTRA 16-2 obtuvo la calificación de "A(mex)" por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha de 30 de marzo de 2016.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Luis Roberto Quintero Letayf
Director de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

ELEKTRA 16-2

Glosario

CAPEX = Inversiones en Bienes de Capital.

Cobertura del Servicio de la Deuda (DSCR) = $FLE / \text{Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Capital)}$.

Deuda Neta = Deuda Total – Efectivo e Inversiones de CP y LP + Efectivo e Inversiones Restringidos.

Días de Cuentas por Cobrar = $\text{Promedio últimos 15 meses de Cartera de Crédito Neto} * 360 / \text{Ventas UDM}$.

Días de Inventario = $\text{Promedio de últimos 15 meses de Inventarios} * 360 / \text{Costo de Ventas del negocio comercial UDM}$.

Días por Pagar a Proveedores = $\text{Promedio últimos 15 meses de Proveedores} * 360 / \text{Costo de Ventas del negocio comercial UDM}$.

Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios en el Valor de Efectivo y Equivalentes.

IMOR Ajustado = $\text{Castigos 12m} + \text{Cartera Vencida al periodo} / \text{Castigos 12m} + \text{Cartera Bruta al periodo}$.

TMAC = Tasa Media Anual de Crecimiento.

Anexos – Escenario Base

Grupo Elektra (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)								
	2011*	2012*	2013*	2014*	2015*	2016P	2017P	2018P
ACTIVOS TOTALES	179,857	165,179	174,774	196,083	198,949	210,550	221,202	224,593
Activo Circulante	101,786	127,873	118,107	138,427	156,134	155,035	163,452	164,870
Efectivo e Inversiones	52,381	54,634	54,187	69,956	91,769	88,302	90,657	87,451
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	17,125	19,476	19,810	21,476	22,909	34,531	44,027	47,015
Inversiones Temporales	35,256	35,158	34,377	48,480	68,860	53,771	46,629	40,436
Cartera de Créditos Neta	30,461	48,016	48,952	49,662	42,258	46,927	51,138	54,338
Otras Cuentas por Cobrar Neto***	8,636	7,678	7,245	11,591	13,463	10,761	11,087	11,537
Inventarios	7,608	7,180	6,043	5,906	6,586	7,254	8,707	9,606
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	2,699	10,365	1,679	1,313	2,057	1,791	1,863	1,939
Activos no-Circulantes	78,071	37,306	56,667	57,656	42,815	55,516	57,750	59,723
Cartera de Créditos Neta	11,843	17,145	19,508	18,156	17,522	18,706	20,384	21,660
Inversiones en Subsid. N.C.	2,381	3,895	4,317	4,262	3,210	3,664	3,333	2,999
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	0	0	10,736	11,260	6,522	16,298	16,298	16,298
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	5,654	7,128	7,634	7,103	6,412	6,953	7,347	7,878
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	697	7,279	7,311	7,738	5,856	8,724	8,724	8,724
Crédito Mercantil	506	5,016	5,219	5,826	4,254	6,607	6,607	6,607
Otros Intangibles*****	191	2,263	2,092	1,912	1,602	2,116	2,116	2,116
Impuestos Diferidos	0	248	494	752	752	523	523	523
Otros Activos LP	57,497	1,611	6,667	8,384	2,542	648	1,141	1,641
Instrumentos Financieros Derivados	42,043	0.1	4,515	7,199	628	0	0	0
Otros Activos****	15,454	1,611	2,152	1,186	1,913	648	1,141	1,641
PASIVOS TOTALES	111,399	119,682	128,874	141,196	147,162	153,679	158,408	155,530
Pasivo Circulante	80,609	94,573	102,589	115,156	128,562	133,553	147,661	144,584
Pasivo con Costo	2,528	6,615	4,079	1,806	6,187	824	9,383	1,819
Acreedores por Reporto	9,218	3,321	4,170	4,788	4,364	5,291	5,506	5,729
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	55,948	70,693	78,559	93,176	100,573	109,140	114,671	119,514
Proveedores	5,569	5,029	4,219	4,643	5,893	5,403	6,142	6,661
Impuestos por Pagar	532	352	1,826	1,457	1,573	1,085	1,001	923
Otros sin Costo	6,814	8,564	9,736	9,287	9,972	11,812	10,958	9,937
Provisiones	1,087	1,488	1,527	1,318	1,376	1,325	1,272	1,222
Beneficios a Empleados	210	701	728	1,152	982	870	905	942
Otros	5,517	6,375	7,480	6,817	7,614	9,617	8,780	7,773
Pasivos no-Circulantes	30,791	25,108	26,285	26,039	18,600	20,126	10,747	10,947
Pasivo con Costo	11,145	14,904	18,594	17,133	11,932	14,156	4,858	5,102
Impuestos Diferidos	18,174	8,572	6,132	6,238	2,964	2,142	2,082	2,056
Otros Pasivos no circulantes	1,471	1,632	1,558	2,668	3,704	3,829	3,807	3,790
Derivados	709	214	298	1,347	2,094	2,678	2,678	2,678
Beneficios a Empleados	393	529	593	615	851	669	685	702
Otros*****	370	889	667	706	758	482	444	410
CAPITAL CONTABLE	68,458	45,497	45,900	54,888	51,786	56,871	62,795	69,063
Minoritario	100	105	107	109	111	110	111	111
Mayoritario	68,357	45,392	45,793	54,778	51,675	56,761	62,684	68,952
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	37,252	64,050	43,855	43,982	50,573	47,915	53,271	59,220
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	0	(75)	545	2,675	5,650	5,308	5,319	5,331
Utilidad del Ejercicio	30,539	(19,224)	827	7,555	(5,115)	2,972	3,528	3,835
Deuda Total	13,673	21,519	22,673	18,938	18,119	14,979	14,240	6,921
Deuda Neta	(13,894)	(11,561)	(19,655)	(38,370)	(55,750)	(61,393)	(64,204)	(68,256)
Deuda Neta con Depósitos	42,054	59,132	58,904	54,805	44,823	47,746	50,467	51,258
Efectivo, Inversiones Restringidas	24,815	21,554	22,595	23,907	24,422	28,227	28,510	28,572
Cartera Neta CP y LP / Deuda Neta con Depósitos	1.01	1.10	1.16	1.24	1.33	1.37	1.42	1.48
Días Inventario	120	145	166	136	123	122	122	122
Días por Pagar Proveedores	92	91	95	87	92	86	85	86

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T15.

*** Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas.

**** Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros.

***** Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, Intereses por pagar, entre otros.

***** Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.



Grupo Elektra (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015*	2016P	2017P	2018P
Ingresos Consolidados	52,807	69,179	70,732	73,629	75,902	80,315	83,667	87,125
Costo de Ventas	24,939	29,864	29,340	32,572	33,224	36,739	38,215	39,826
Utilidad Bruta	27,868	39,316	41,392	41,057	42,678	43,576	45,452	47,299
Gastos de Generales	18,795	27,790	31,713	31,578	31,945	32,444	33,550	34,789
UOPADA (EBITDA)	9,073	11,525.6	9,679.0	9,479	10,734	11,132	11,903	12,510
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,809	2,539	2,570	2,642	2,807
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	7,313	9,204	6,747	6,670	8,194	8,563	9,261	9,703
Otros Ingresos y (gastos) netos***	(394)	(19)	(21)	(867)	(2,986)	0	0	0
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	6,919	9,185	6,726	5,803	5,209	8,563	9,261	9,703
Ingresos por Intereses	757	765	451	481	666	490	517	514
Otros Productos Financieros	0	0	0	3,966	0	0	0	0
Intereses Pagados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,398	447	486	400
Otros Gastos Financieros	(37,429)	36,579	5,114	0	9,790	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	36,861	(37,597)	(6,287)	2,950	(10,521)	44	30	114
Resultado Cambiario	433	(49)	(194)	398	201	(328)	150	168
Resultado Integral de Financiamiento	37,295	(37,646)	(6,482)	3,348	(10,320)	(284)	180	283
Utilidad después del RIF	44,214	(28,460)	244	9,151	(5,111)	8,279	9,442	9,986
Participación en Subsid. no Consolidadas****	8	503	289	126	(739)	(328)	(331)	(334)
Utilidad antes de Impuestos	44,222	(27,957)	533	9,277	(5,851)	7,951	9,111	9,652
Impuestos sobre la Utilidad	13,639	(8,837)	70	1,372	(1,169)	2,209	2,531	2,681
Impuestos Causados	1,052	1,737	1,793	1,593	1,147	2,453	2,590	2,708
Impuestos Diferidos	12,587	(10,573)	(1,722)	(221)	(2,316)	(244)	(59)	(27)
Resultado antes de operaciones discontinuadas	30,582	(19,121)	463	7,906	(4,682)	5,742	6,580	6,971
Operaciones Descontinuadas*****	0	(99)	366	(348)	(433)	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	30,582	(19,219)	829	7,558	(5,114)	5,742	6,580	6,971
Participación minoritaria en la utilidad	44	5	2	2	0	0	1	1
Participación mayoritaria en la utilidad	30,539	(19,224)	826	7,555	(5,115)	5,742	6,579	6,970
Cambio en Ventas 12m	14.6%	31.0%	2.2%	4.1%	3.1%	5.8%	4.2%	4.1%
Margen Bruto 12m	52.8%	56.8%	58.5%	55.8%	56.2%	54.3%	54.3%	54.3%
Margen EBITDA 12m	17.2%	16.7%	13.7%	12.9%	14.1%	13.9%	14.2%	14.4%
Tasa de Impuestos 12m	30.8%	31.6%	13.2%	14.8%	20.0%	27.8%	27.8%	27.8%
Tasa Pasiva	10.2%	9.5%	8.3%	11.5%	14.0%	8.9%	9.0%	9.0%
Tasa Activa	1.5%	1.5%	0.8%	0.8%	0.8%	0.5%	0.6%	0.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T15.

*** Cierre de operaciones en Argentina para 2013, Ganga por compra de Blockbuster y Estimación de cuentas incobrables para Elektra del Milenio en Argentina para 2014 y

Reevaluación del Crédito Mercantil de AEA para 2015.

**** Pérdida por participación en CASA, tenedora del 56.5% de Tv Azteca.

***** Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina para 2014 y Brasil para 2015.



Grupo Elektra (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015*	2016P	2017P	2018P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	44,222	(27,957)	533	9,277	(5,851)	7,951	9,111	9,652
Estimaciones del Periodo	3,485	8,439	10,227	11,726	10,612	9,672	11,363	11,905
Otras Partidas no Realizadas	181	364	462	699	510	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	3,666	8,802	10,689	12,425	11,122	9,672	11,363	11,905
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,809	2,539	2,570	2,642	2,807
Pérdida (Reversión) por Deterioro	338	20	0	163	2,940	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(8)	(503)	(289)	(126)	739	328	331	334
Intereses a Favor	(757)	(765)	(451)	(481)	(666)	(490)	(517)	(514)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,333	1,073	2,191	2,365	5,553	2,407	2,456	2,627
Intereses Devengados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,398	447	486	400
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	(35,421)	34,421	3,571	(3,575)	5,029	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	(34,096)	36,204	5,196	(2,078)	7,227	447	486	400
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	15,124	18,122	18,609	21,989	18,051	20,477	23,417	24,584
Decremento (Incremento) en Clientes	(17,115)	(28,491)	(13,583)	(9,963)	(3,774)	(14,307)	(17,252)	(16,381)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(2,596)	428	1,137	654	(680)	(982)	(1,453)	(898)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(2,263)	785	1,284	(2,266)	(531)	(556)	(467)	(597)
Incremento (Decremento) en Proveedores	657	(539)	(806)	235	1,250	732	740	518
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	8,946	9,587	10,181	15,489	7,517	2,089	4,572	3,727
Capital de trabajo	(12,371)	(18,230)	(1,788)	4,150	3,783	(13,024)	(13,861)	(13,631)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(441)	(678)	(1,721)	(2,724)	(1,861)	(2,453)	(2,590)	(2,708)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(12,812)	(18,908)	(3,509)	1,426	1,922	(15,477)	(16,451)	(16,339)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	2,312	(787)	15,100	23,414	19,973	5,000	6,966	8,245
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm.	142	(1,009)	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(2,180)	(3,261)	(3,290)	(2,274)	(1,482)	(2,617)	(3,024)	(3,327)
Inversiones Temporales	(2,509)	14,866	(9,955)	(14,627)	(15,642)	6,166	7,142	6,193
Inversión en Activos Intangibles	(166)	(144)	(187)	(120)	(128)	0	0	0
Adquisición de Negocios	0	(9,973)	(516)	(452)	0	0	0	0
Intereses Cobrados	554	741	395	374	626	490	517	514
Otras Partidas	536	(136)	226	906	1,523	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(3,623)	1,085	(13,328)	(16,193)	(15,432)	4,039	4,634	3,381
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	(1,310)	298	1,772	7,222	4,541	9,039	11,600	11,626
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	5,822	11,455	10,367	7,800	2,595	4,206	215	2,224
Financiamientos Bancarios	350	11,455	10,367	3,682	2,481	4,000	0	2,000
Financiamientos Bursátiles	4,579	0	0	4,075	0	0	0	0
Otros Financiamientos	533	0	0	44	114	206	215	224
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	(2,208)	(3,777)	(9,278)	(12,446)	(4,794)	(6,485)	(824)	(9,383)
Amortización de Financiamientos Bancarios	(631)	0	0	(8,965)	(2,396)	(485)	(824)	915
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(577)	(3,777)	(9,278)	(2,553)	(2,353)	(6,000)	0	(10,298)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(928)	(45)	0	0	0
Intereses Pagados	(968)	(1,886)	(1,562)	(1,434)	(1,657)	(447)	(486)	(400)
Financiamiento "Ajeno"	2,646	5,792	(473)	(6,080)	(3,856)	(2,726)	(1,095)	(7,559)
Prima en Venta de Acciones	1,172	(9)	(1,124)	(556)	(944)	0	0	0
Recompra de Acciones	(1,038)	(2,881)	1,162	82	877	0	0	0
Otras Partidas (Fluctuación Cambiaria)	0	(366)	65	911	1,379	0	0	0
Dividendos Pagados	(435)	(484)	(1,067)	0	(563)	(632)	(668)	(714)
Financiamiento "Propio"	(301)	(3,740)	(965)	437	748	(632)	(668)	(714)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	2,345	2,052	(1,438)	(5,643)	(3,108)	(3,357)	(1,763)	(8,273)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,035	2,351	335	1,579	1,433	5,682	9,836	3,353
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	640	0	0	87	0	695	(340)	(365)
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	15,451	17,125	19,476	19,810	21,476	28,154	34,531	44,027
Efectivo y equiv. al final del Periodo	17,125	19,476	19,810	21,476	22,909	34,531	44,027	47,015
Capex de Mantenimiento	1,760	2,321	2,932	2,809	2,539	2,570	2,642	2,807
Flujo Libre de Efectivo	1,192	(3,108)	12,169	20,692	17,434	3,125	3,984	5,073
Amortización de Deuda	2,208	3,777	9,278	12,446	4,794	6,485	824	9,383
Revolencia automática	(3,442)	1,250	2,664	8,368	2,988	0	0	0
Amortización de Deuda Final	5,650	2,528	6,615	4,079	1,806	6,485	824	9,383
Intereses Netos Pagados	414	1,144	1,168	1,060	1,032	(44)	(30)	(114)
Servicio de la Deuda	6,064	3,672	7,782	5,139	2,837	6,442	794	9,268
DSCR	0.2	(0.8)	1.6	4.0	6.1	0.5	5.0	0.5
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	27,567	33,080	31,592	44,332	67,347	60,075	62,147	58,879
DSCR con Caja Inicial	4.7	8.2	5.6	12.7	29.9	9.8	83.3	6.9
Deuda Neta a FLE***	NA							
Deuda Neta a EBITDA***	NA							

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T15.

***No aplica ya que la deuda neta es negativa.

Anexos - Escenario de Estrés

Grupo Elektra (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015*	2016P	2017P	2018P
ACTIVOS TOTALES	179,857	165,179	174,774	196,083	198,949	203,627	210,352	208,760
Activo Circulante	101,786	127,873	118,107	138,427	156,134	146,773	151,680	148,221
Efectivo e Inversiones	52,381	54,634	54,187	69,956	91,769	82,697	83,733	77,586
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	17,125	19,476	19,810	21,476	22,909	28,926	37,104	37,150
Inversiones Temporales	35,256	35,158	34,377	48,480	68,860	53,771	46,629	40,436
Cartera de Créditos Neta	30,461	48,016	48,952	49,662	42,258	44,851	47,258	49,247
Otras Cuentas por Cobrar Neto***	8,636	7,678	7,245	11,591	13,463	10,761	11,087	11,537
Inventarios	7,608	7,180	6,043	5,906	6,586	6,673	7,739	7,911
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	2,699	10,365	1,679	1,313	2,057	1,791	1,863	1,939
Activos no-Circulantes	78,071	37,306	56,667	57,656	42,815	56,853	58,671	60,539
Cartera de Créditos Neta	11,843	17,145	19,508	18,156	17,522	17,878	18,838	19,631
Inversiones en Subsid. N.C.	2,381	3,895	4,317	4,262	3,210	3,664	3,333	2,999
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	0	0	10,736	11,260	6,522	16,298	16,298	16,298
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	5,654	7,128	7,634	7,103	6,412	7,006	7,339	7,869
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	697	7,279	7,311	7,738	5,856	8,724	8,724	8,724
Crédito Mercantil	506	5,016	5,219	5,826	4,254	6,607	6,607	6,607
Otros Intangibles*****	191	2,263	2,092	1,912	1,602	2,116	2,116	2,116
Impuestos Diferidos	0	248	494	752	752	523	523	523
Otros Activos LP	57,497	1,611	6,667	8,384	2,542	2,759	3,616	4,496
Instrumentos Financieros Derivados	42,043	0.1	4,515	7,199	628	0	0	0
Otros Activos****	15,454	1,611	2,152	1,186	1,913	2,759	3,616	4,496
PASIVOS TOTALES	111,399	119,682	128,874	141,196	147,162	147,159	149,047	142,303
Pasivo Circulante	80,609	94,573	102,589	115,156	128,562	127,939	136,723	129,410
Pasivo con Costo	2,528	6,615	4,079	1,806	6,187	824	8,992	2,019
Acreedores por Reporto	9,218	3,321	4,170	4,788	4,364	5,291	5,506	5,729
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	55,948	70,693	78,559	93,176	100,573	102,981	104,007	106,106
Proveedores	5,569	5,029	4,219	4,643	5,893	4,928	5,625	5,723
Impuestos por Pagar	532	352	1,826	1,457	1,573	1,085	1,001	923
Otros sin Costo	6,814	8,564	9,736	9,287	9,972	12,829	11,593	8,909
Provisiones	1,087	1,488	1,527	1,318	1,376	1,325	1,272	1,222
Beneficios a Empleados	210	701	728	1,152	982	870	905	942
Otros	5,517	6,375	7,480	6,817	7,614	10,635	9,415	6,745
Pasivos no-Circulantes	30,791	25,108	26,285	26,039	18,600	19,221	12,324	12,893
Pasivo con Costo	11,145	14,904	18,594	17,133	11,932	13,221	6,396	7,005
Impuestos Diferidos	18,174	8,572	6,132	6,238	2,964	2,171	2,120	2,098
Otros Pasivos no circulantes	1,471	1,632	1,558	2,668	3,704	3,829	3,807	3,790
Derivados	709	214	298	1,347	2,094	2,678	2,678	2,678
Beneficios a Empleados	393	529	593	615	851	669	685	702
Otros*****	370	889	667	706	758	482	444	410
CAPITAL CONTABLE	68,458	45,497	45,900	54,888	51,786	56,467	61,305	66,458
Minoritario	100	105	107	109	111	110	111	111
Mayoritario	68,357	45,392	45,793	54,778	51,675	56,357	61,194	66,346
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	37,252	64,050	43,855	43,982	50,573	47,596	52,246	57,166
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	0	(75)	545	2,675	5,650	5,366	5,389	5,412
Utilidad del Ejercicio	30,539	(19,224)	827	7,555	(5,115)	2,829	2,994	3,203
Deuda Total	13,673	21,519	22,673	18,938	18,119	14,045	15,388	9,024
Deuda Neta	(13,894)	(11,561)	(19,655)	(38,370)	(55,750)	(57,236)	(57,092)	(57,546)
Deuda Neta con Depósitos	42,054	59,132	58,904	54,805	44,823	45,745	46,914	48,560
Efectivo, Inversiones Restringidas	24,815	21,554	22,595	23,907	24,422	27,714	27,551	27,313
Cartera Neta CP y LP / Deuda Neta con Depósitos	1.01	1.10	1.16	1.24	1.33	1.37	1.41	1.42
Días Inventario	120	145	166	136	123	123	121	123
Días por Pagar Proveedores	92	91	95	87	92	85	85	85

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T15.

*** Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas.

**** Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros.

***** Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, Intereses por pagar, entre otros.

***** Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.

Grupo Elektra (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015*	2016P	2017P	2018P
Ingresos Consolidados	52,807	69,179	70,732	73,629	75,902	78,185	78,994	80,557
Costo de Ventas	24,939	29,864	29,340	32,572	33,224	35,793	36,171	36,828
Utilidad Bruta	27,868	39,316	41,392	41,057	42,678	42,391	42,823	43,729
Gastos de Generales	18,795	27,790	31,713	31,578	31,945	32,363	32,460	32,898
UOPADA (EBITDA)	9,073	11,525.6	9,679.0	9,479	10,734	10,029	10,363	10,831
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,809	2,539	2,575	2,654	2,803
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	7,313	9,204	6,747	6,670	8,194	7,454	7,709	8,028
Otros Ingresos y (gastos) netos***	(394)	(19)	(21)	(867)	(2,986)	0	0	0
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	6,919	9,185	6,726	5,803	5,209	7,454	7,709	8,028
Ingresos por Intereses	757	765	451	481	666	464	448	518
Otros Productos Financieros	0	0	0	3,966	0	0	0	0
Intereses Pagados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,398	413	542	484
Otros Gastos Financieros	(37,429)	36,579	5,114	0	9,790	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	36,861	(37,597)	(6,287)	2,950	(10,521)	51	(93)	33
Resultado Cambiario	433	(49)	(194)	398	201	215	215	236
Resultado Integral de Financiamiento	37,295	(37,646)	(6,482)	3,348	(10,320)	266	122	269
Utilidad después del RIF	44,214	(28,460)	244	9,151	(5,111)	7,720	7,832	8,297
Participación en Subsid. no Consolidadas****	8	503	289	126	(739)	(328)	(331)	(334)
Utilidad antes de Impuestos	44,222	(27,957)	533	9,277	(5,851)	7,393	7,501	7,963
Impuestos sobre la Utilidad	13,639	(8,837)	70	1,372	(1,169)	2,054	2,084	2,212
Impuestos Causados	1,052	1,737	1,793	1,593	1,147	2,295	2,134	2,234
Impuestos Diferidos	12,587	(10,573)	(1,722)	(221)	(2,316)	(241)	(51)	(22)
Resultado antes de operaciones discontinuadas	30,582	(19,121)	463	7,906	(4,682)	5,339	5,417	5,751
Operaciones Descontinuadas*****	0	(99)	366	(348)	(433)	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	30,582	(19,219)	829	7,558	(5,114)	5,339	5,417	5,751
Participación minoritaria en la utilidad	44	5	2	2	0	0	0	1
Participación mayoritaria en la utilidad	30,539	(19,224)	826	7,555	(5,115)	5,339	5,417	5,750
Cambio en Ventas 12m	14.6%	31.0%	2.2%	4.1%	3.1%	3.0%	1.0%	2.0%
Margen Bruto 12m	52.8%	56.8%	58.5%	55.8%	56.2%	54.2%	54.2%	54.3%
Margen EBITDA 12m	17.2%	16.7%	13.7%	12.9%	14.1%	12.8%	13.1%	13.4%
Tasa de Impuestos 12m	30.8%	31.6%	13.2%	14.8%	20.0%	27.8%	27.8%	27.8%
Tasa Pasiva	10.2%	9.5%	8.3%	11.5%	14.0%	9.5%	9.6%	9.4%
Tasa Activa	1.5%	1.5%	0.8%	0.8%	0.8%	0.5%	0.5%	0.7%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T15.

*** Cierre de operaciones en Argentina para 2013, Ganga por compra de Blockbuster y Estimación de cuentas incobrables para Elektra del Milenio Argentina para 2014 y Reevaluación del Crédito Mercantil de AEA para 2015.

**** Pérdida por participación en CASA, tenedora del 56.5% de Tv Azteca.

***** Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina para 2014 y Brasil para 2015.



Grupo Elektra (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)								
	2011*	2012*	2013*	2014*	2015*	2016P	2017P	2018P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	44,222	(27,957)	533	9,277	(5,851)	7,393	7,501	7,963
Estimaciones del Periodo	3,485	8,439	10,227	11,726	10,612	8,896	10,553	11,143
Otras Partidas no Realizadas	181	364	462	699	510	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	3,666	8,802	10,689	12,425	11,122	8,896	10,553	11,143
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,809	2,539	2,575	2,654	2,803
Pérdida (Reversión) por Deterioro	338	20	0	163	2,940	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(8)	(503)	(289)	(126)	739	328	331	334
Intereses a Favor	(757)	(765)	(451)	(481)	(666)	(464)	(448)	(518)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,333	1,073	2,191	2,365	5,553	2,438	2,536	2,619
Intereses Devengados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,398	413	542	484
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	(35,421)	34,421	3,571	(3,575)	5,829	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	(34,096)	36,204	5,196	(2,078)	7,227	413	542	484
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	15,124	18,122	18,609	21,989	18,051	19,140	21,131	22,210
Decremento (Incremento) en Clientes	(17,115)	(28,491)	(13,583)	(9,963)	(3,774)	(10,899)	(13,919)	(13,926)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(2,596)	428	1,137	654	(680)	(598)	(1,066)	(172)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(2,263)	785	1,284	(2,266)	(531)	(556)	(467)	(597)
Incremento (Decremento) en Proveedores	657	(539)	(806)	235	1,250	574	697	98
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	8,946	9,587	10,181	15,489	7,517	(3,005)	(317)	(680)
Capital de trabajo	(12,371)	(18,230)	(1,788)	4,150	3,783	(14,483)	(15,072)	(15,277)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(441)	(678)	(1,721)	(2,724)	(1,861)	(2,295)	(2,134)	(2,234)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(12,812)	(18,908)	(3,509)	1,426	1,922	(16,777)	(17,206)	(17,511)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	2,312	(787)	15,100	23,414	19,973	2,363	3,925	4,698
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm.	142	(1,009)	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(2,180)	(3,261)	(3,290)	(2,274)	(1,482)	(2,617)	(2,964)	(3,309)
Inversiones Temporales	(2,509)	14,866	(9,955)	(14,627)	(15,642)	6,166	7,142	6,193
Inversión en Activos Intangibles	(166)	(144)	(187)	(120)	(128)	0	0	0
Adquisición de Negocios	0	(9,973)	(516)	(452)	0	0	0	0
Intereses Cobrados	554	741	395	374	626	464	448	518
Otras Partidas	536	(136)	226	906	1,523	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(3,623)	1,085	(13,328)	(16,193)	(15,432)	4,013	4,627	3,402
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	(1,310)	298	1,772	7,222	4,541	6,376	8,552	8,100
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	5,822	11,455	10,367	7,800	2,595	2,706	2,215	2,724
Financiamientos Bancarios	350	11,455	10,367	3,682	2,481	2,500	2,000	2,500
Financiamientos Bursátiles	4,579	0	0	4,075	0	0	0	0
Otros Financiamientos	533	0	0	44	114	206	215	224
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	(2,208)	(3,777)	(9,278)	(12,446)	(4,794)	(6,387)	(824)	(8,992)
Amortización de Financiamientos Bancarios	(631)	0	0	(8,965)	(2,396)	(387)	(824)	1,306
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(577)	(3,777)	(9,278)	(2,553)	(2,353)	(6,000)	0	(10,298)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(928)	(45)	0	0	0
Intereses Pagados	(968)	(1,886)	(1,562)	(1,434)	(1,657)	(413)	(542)	(484)
Financiamiento "Ajeno"	2,646	5,792	(473)	(6,080)	(3,856)	(4,093)	850	(6,753)
Prima en Venta de Acciones	1,172	(9)	(1,124)	(556)	(944)	0	0	0
Recompra de Acciones	(1,038)	(2,881)	1,162	82	877	0	0	0
Otras Partidas (Fluctuación Cambiaria)	0	(366)	65	911	1,379	0	0	0
Dividendos Pagados	(435)	(484)	(1,067)	0	(563)	(612)	(602)	(622)
Financiamiento "Propio"	(301)	(3,740)	(965)	437	748	(612)	(602)	(622)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	2,345	2,052	(1,438)	(5,643)	(3,108)	(4,705)	248	(7,375)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,035	2,351	335	1,579	1,433	1,671	8,800	726
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	640	0	0	87	0	(504)	(622)	(680)
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	15,451	17,125	19,476	19,810	21,476	27,759	28,926	37,104
Efectivo y equiv. al final del Periodo	17,125	19,476	19,810	21,476	22,909	28,926	37,104	37,150
Capex de Mantenimiento	1,760	2,321	2,932	2,809	2,539	2,575	2,654	2,803
Flujo Libre de Efectivo	1,192	(3,108)	12,169	20,692	17,434	(716)	650	1,216
Amortización de Deuda	2,208	3,777	9,278	12,446	4,794	6,387	824	8,992
Revolencia automática	(3,442)	1,250	2,664	8,368	2,988	0	0	0
Amortización de Deuda Final	5,650	2,528	6,615	4,079	1,806	6,387	824	8,992
Intereses Netos Pagados	414	1,144	1,168	1,060	1,032	(51)	93	(33)
Servicio de la Deuda	6,064	3,672	7,782	5,139	2,837	6,335	917	8,959
DSCR	0.2	(0.8)	1.6	4.0	6.1	(0.1)	0.7	0.1
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	27,567	33,080	31,592	44,332	67,347	54,983	56,182	50,272
DSCR con Caja Inicial	4.7	8.2	5.6	12.7	29.9	8.6	62.0	5.7
Deuda Neta a FLE***	NA							
Deuda Neta a EBITDA***	NA							

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T15.

***No aplica ya que la deuda neta es negativa.



Contactos

Luis R. Quintero
Director de Deuda Corporativa / ABS
luis.quintero@hrratings.com

Daniel Salim
Analista
daniel.salim@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativo, mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T07 – 4T15
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna e información actual dictaminada (Castillo Miranda y Compañía, S.C.)
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían



Credit
Rating
Agency

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

ELEKTRA 16-2

desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.

B. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.



30 de marzo de 2016

Alejandra Prado Hernández
Directora de Finanzas Corporativas
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur 3579
Torre I, Piso 8
Colonia Villa Olímpica
14020 Ciudad de Mexico

Re: Calificación de Fitch para Emisión ELEKTRA 16-2

Estimada Alejandra,

Fitch (ver definición debajo de este documento) asigna la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de '**A(mex)**' correspondiente a la Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra **ELEKTRA 16-2**, por un monto de hasta \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 2,548 días, en moneda nacional, a tasa fija, de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Elektra), al amparo de un Programa Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente, el cual fue autorizado por la CNVB según oficio 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares y con una vigencia de 5 años.

La definición de la calificación es la siguiente:

'A(mex)': Las calificaciones nacionales '**A**' indican una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta Carta Calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

- 'Metodología de Calificación de Empresas No Financieras', publicado en diciembre 19, 2014.
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', publicado en diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas:
www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación o llevar a cabo una acción de calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución Calificadora de Valores.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

Atentamente,

Fitch



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior



Rogelio González González
Director

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

Las calificaciones de Elektra están sustentadas por su posición de mercado en el negocio comercial, al ser una de las cadenas departamentales principales en México, el vínculo operacional y financiero con Banco Azteca (BAZ; calificada 'A+(mex)' y 'F1(mex)' por Fitch), así como su posición de liquidez considerable y flexibilidad financiera. También consideran el apalancamiento alto en el segmento comercial (excluyendo subsidiarias bancarias) y la exposición cambiaria de su deuda denominada en dólares. Las calificaciones incorporan el control accionario por parte de la familia Salinas.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

Posición de Negocios Fuerte

La diversificación y el vínculo con BAZ fortalecen la posición competitiva de Elektra, una de las principales tiendas departamentales especializadas y de servicios financieros de México. La compañía cuenta con cerca de 59 años de experiencia en el negocio de comercialización de bienes durables, con operaciones en cinco países de Latinoamérica, además de México. Asimismo, tiene presencia en el mercado norteamericano a través de Advance America, un proveedor de préstamos no bancarios de corto plazo en Estados Unidos. Grupo Elektra concentra alrededor de 73% de sus ingresos consolidados en México (incluyendo división comercial y financiera). Sin embargo, Fitch considera que la operación comercial, a través de su diversificación a lo largo de América Latina, mitiga parcialmente la concentración de ingresos.

BAZ Apoya las Calificaciones de Elektra

Existe un vínculo fuerte entre la división comercial y financiera de Grupo Elektra, ya que ambas necesitan una de la otra para completar la oferta de servicios a sus clientes. Así, el negocio comercial complementa la venta de sus productos a través del crédito ofrecido por BAZ y, a su vez, BAZ mantiene una base de clientes que se compone principalmente de los compradores de las tiendas comerciales Elektra y Salinas y Rocha.

Las calificaciones de BAZ se fundamentan en su posición robusta dentro de su mercado principal: el otorgar créditos al consumo. También contemplan sus márgenes financieros altos y estables. Además, incorporan su habilidad adecuada de absorber pérdidas y su estructura sólida de fondeo y de bajo costo, caracterizada por una base amplia, estable y diversificada de depositantes.

Liquidez Robusta

A diciembre de 2015, la división comercial de Elektra presentó caja por MXN2,866 millones y deuda de corto plazo de MXN6,064 millones. En marzo de 2016 la compañía emitió MXN 5,000 millones de pesos en Certificados Bursátiles (CBs) cuyo destino fue sustituir una porción importante de los vencimientos programados para el presente año. Los recursos que se lleguen a obtener de la emisión propuesta de CBs por MXN500 millones serán utilizados para apoyar las necesidades de capital de trabajo y usos corporativos generales de la compañía. De igual forma, Fitch considera que los MXN15,626 millones de valores líquidos que posee la empresa (calculados según metodología de la agencia) podrían otorgarle liquidez adicional en caso de requerirlo.

Expectativa de Reducción Gradual de Apalancamiento

Al cierre de diciembre de 2015, la deuda total de la división comercial fue de MXN16,536 millones, compuesta principalmente por préstamos bancarios y emisiones de bonos locales e internacionales. Fitch espera que el apalancamiento del negocio comercial (excluyendo BAZ y otros negocios financieros latinoamericanos, pero incluyendo Advance America (AEA)) baje gradualmente como consecuencia de resultados mejores tanto del segmento comercial como de AEA y la expectativa de niveles de deuda ligeramente menores. Al cierre de 2015, la deuda ajustada por arrendamientos operativos a EBITDAR y deuda neta ajustada a EBITDAR del negocio comercial es de 4.0x y 3.4x, respectivamente, indicadores que muestran una mejora respecto de los 4.4x y 3.9x registrados en diciembre de 2014.

Exposición Cambiaria Parcialmente Mitigada

Fitch considera que la empresa está expuesta a los movimientos de tipo de cambio. A diciembre de 2015, 54% del total de deuda de la división comercial se encontraba en dólares y no contaba con instrumentos de cobertura. Sin embargo, la exposición cambiaria está mitigada parcialmente por los flujos de las operaciones estadounidenses y las comisiones por transferencias de dinero recibidas en dólares.

Por otro lado, algunos productos que se venden en sus tiendas en México tienen alguna liga al dólar, lo cual presionaría los márgenes de estos productos u orillarían a que suban sus precios, pudiendo afectar los volúmenes de venta. No obstante, Fitch cree que Elektra contaría con herramientas para hacer frente a estos efectos, a través de cambios en su mezcla de ventas de productos o ampliación de plazos de crédito a sus clientes, entre otras medidas.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave utilizados por Fitch para las proyecciones de Elektra son los siguientes:

- crecimiento de ingresos promedio de 0.9% por año.
- márgenes EBITDA consolidados de entre 10% y 13%;
- EBITDA consolidado superior a MXN9,000 millones;
- capex promedio en alrededor de MXN2,300 millones por año.
- pagos de dividendos creciendo aproximadamente a la tasa de inflación mexicana.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, resultar en una acción de calificación negativa incluyen:

- un indicador de deuda ajustada a EBITDAR del negocio comercial por encima de 5.0x de forma sostenida;
- deuda neta ajustada a EBITDAR del negocio comercial por encima de 4.0x (considerando equivalentes a efectivo de fácil disposición, de acuerdo a cálculos de Fitch);
- exceder los rangos de las limitaciones financieras de su deuda, así como un deterioro en la calidad crediticia de BAZ.

Factores que podrían, individual o colectivamente, derivar en acciones positivas de calificación incluyen:

- disminución sostenida en los niveles de apalancamiento ajustado y apalancamiento neto ajustado de la división comercial a niveles cercanos a 3.5x y 3.0x, respectivamente;
- fortalecimiento de la calidad crediticia de BAZ;
- Recuperación y estabilización de los ingresos y flujo de caja del negocio comercial.

 La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 30 de marzo de 2016 incluye hasta diciembre 31, 2015.

 La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

C. Título que documenta la presente Emisión



GRUPO ELEKTRA, S.A.B DE C.V.
"ELEKTRA 16-2"

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR
"CERTIFICADOS BURSÁTILES"

TITULO: Único

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:
\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN EL MONTO DE LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO VIGENTES NO EXCEDERÁ DE \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 7 DE ABRIL DE 2016.

AMPARA: 5'000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

LUGAR DE EMISIÓN: CIUDAD DE MÉXICO

IMPORTE TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN
\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES
\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)

El presente título ampara 5'000,000 (cinco millones) de títulos de crédito al portador denominados Certificados Bursátiles de Largo Plazo ("ELEKTRA 16-2") (los "**Certificados Bursátiles**"), con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, que emite Grupo Elektra, S.A.B de C.V. (la "**Emisora**").

En los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 61, 64 y 68 de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**"):

"Los Certificados Bursátiles de la presente emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores"

1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).
2. Denominación de los Certificados Bursátiles: Pesos Moneda Nacional.

\$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

7 de abril de 2016.

5 (cinco) años contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**").

6. Plazo de Certificados Bursátiles: 2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días.
7. Fecha de Vencimiento: 30 de marzo de 2023.



8. Número de Emisión: Cuarta emisión al amparo del programa.
9. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un día hábil, en el día hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- En caso de que en algún pago de principal y/o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses según corresponda, el INDEVAL no estará obligado a entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.
10. Amortización de los Certificados Bursátiles: La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (cien), en un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del presente título. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.
- El Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV (a través del SEDI) con por lo menos 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de vencimiento, el monto de la amortización correspondiente.
11. Amortización Total Anticipada: No obstante lo señalado en el párrafo anterior, en caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerlo a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.
- Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatoria que deberá ser publicada una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- Para que la asamblea de tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.
- En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente de su celebración, y a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) la fecha de amortización anticipada, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación.
- Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.
12. Cupones: Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos para el pago de intereses, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expida, en los términos del artículo 282 de la LMV.

13. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión

8.16% (ocho punto dieciséis por ciento)

14. Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles y procedimiento de cálculo:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a 8.16% (ocho punto dieciséis por ciento) (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**"), computado a partir de la fecha de emisión y que se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \left(\frac{TI * PL * VN}{36,000} \right)$$

En donde:

- I = Intereses a pagar en cada periodo intereses.
- TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
- PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses.
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en este título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la **CNBV** y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("**BMV**") a través del SEDI (o los medios que ésta determine) y a INDEVAL por escrito, a más tardar con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

15. Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 182 (ciento ochenta y dos) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación:

PERIODO DE INTERESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE INTERESES	DÍAS CUPÓN
1	7 de abril de 2016	6 de octubre de 2016	182
2	6 de octubre de 2016	6 de abril de 2017	182
3	6 de abril de 2017	5 de octubre de 2017	182
4	5 de octubre de 2017	5 de abril de 2018	182
5	5 de abril de 2018	4 de octubre de 2018	182
6	4 de octubre de 2018	4 de abril de 2019	182
7	4 de abril de 2019	3 de octubre de 2019	182
8	3 de octubre de 2019	2 de abril de 2020	182
9	2 de abril de 2020	1 de octubre de 2020	182

10	1 de octubre de 2020	1 de abril de 2021	182
11	1 de abril de 2021	30 de septiembre de 2021	182
12	30 de septiembre de 2021	31 de marzo de 2022	182
13	31 de marzo de 2022	29 de septiembre de 2022	182
14	29 de septiembre de 2022	30 de marzo de 2023	182

En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**") no sea un día hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

16. **Garantía:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía ni fuente de pago específica alguna.
17. **Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último periodo más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma N.1015, Corporativo Punta Santa Fe, Torre B Piso 10, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01376, Ciudad de México.
18. **Institución de Depósito de Valores:** El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las Instituciones para el depósito de valores en la LMV.
19. **Recursos Netos que obtendrá la Emisora de la Colocación** La Emisora obtendrá \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$5,342,840.90 (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta Pesos 90/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$494,657,159.10 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve Pesos 10/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. Gastos Relacionados con la Oferta del Suplemento.
20. **Destino de los Fondos:** El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente título será para capital de trabajo y fines corporativos generales.
21. **Representante Común:** Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
22. **Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión** La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "**Certificados Bursátiles Adicionales**") a los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente título (los "**Certificados Bursátiles Originales**"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(1) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(2) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*paripassu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.

(3) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir; (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales); (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(4) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del periodo de intereses que se encuentre entonces vigente.

(5) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(6) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el presente título.

(7) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

23. Funciones del Representante Común:

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo conducente la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("**LGTOC**") y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el presente título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (a) Incluir su firma autógrafa en el presente título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- (c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al presente título y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.
- (d) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- (g) Calcular y notificar la Emisora y a INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- (h) Calcular y notificar a la Emisora y a INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- (i) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en presente título y en las disposiciones aplicables.
- (j) Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente título.
- (k) En su caso, notificar a los tenedores, a INDEVAL, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- (l) Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- (m) Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:

- cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
 - cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
 - cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
 - cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
 - revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- (n) Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a INDEVAL, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a INDEVAL, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.
- (o) Las demás establecidas en el presente título.
- (p) En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del presente título que documenta los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al presente título y la legislación aplicable.

24. Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles :

Reglas de instalación y facultades de la Asamblea de Tenedores:

- (a) Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de éstos, y se regirán en todo caso por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) Cada Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio social de la Emisora, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.
- (c) Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia

del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

- (d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.
- (f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:

- (1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;

- (2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presentetítulo; y

- (3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles amparados en el presente título u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declara el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

- (4) Cuando se trata de autorizar a la Emisora para que amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles según se establece en el numeral 11 del presente título.

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles que en ella estén representados.

- (g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 y el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.
- (h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.

- (i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.
- (j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

25. Inscripción en el Registro Nacional de Valores: Los 5'000,000 (cinco millones) de Certificados Bursátiles amparados en el presente título se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2014-003-05 en el Registro Nacional de Valores que al efecto lleva la CNBV.

La autorización del programa de colocación de Certificados Bursátiles fue emitida por CNBV, mediante oficio 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, mismo que quedo inscrito bajo el número 0380-4.19-2014-003.

26. Domicilio social de la Emisora Insurgentes Sur No. 3579, Torre I, Piso 8, Col. Tlalpan, La Joya, C.P. 14000, Ciudad de México.

27. Legislación Aplicable y Jurisdicción: La Emisora, el Representante Común y los tenedores se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los presentes Certificados Bursátiles y de las asambleas de tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por cualquier causa. Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, las empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrantes que se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la tenencia de los Certificados Bursátiles, se entenderá que se comprometen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto de los Certificados Bursátiles que adquieran y de los que sean legítimos tenedores y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los Valores de mérito en beneficio de la Nación Mexicana.

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54,

- 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo:
 - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.
 - La Federación, los Estados, la Ciudad de México o a los Municipios, entre otras.
 - (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y
 - (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

28. Objeto Social de la Emisora:

El objeto social de la Emisora es:

(a) Constituir, organizar, participar e invertir en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades y asociaciones, civiles y mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios, concesionarias de radio, turísticas o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como en certificados de participación, en la medida permitida por ley.

(b) Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, participaciones o intereses y cualquier título valor permitido por la ley.

(c) Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios permitido por la Ley.

(d) Obtener y otorgar préstamos, con o sin garantía que no implique la realización de actos reservados a las instituciones de crédito, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito.

(e) Otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase, reales o personales, respecto de las obligaciones de la Sociedad o de terceros con los cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios.

(f) Registrar, adquirir, utilizar y disponer en cualquier forma de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor. y,

(g) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley para el desarrollo de su objeto social.

29. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores y terceros:

La Emisora no asume obligación adicional al pago de principal, intereses ordinarios, y en su caso intereses moratorios conforme al presente título. Sin perjuicio de lo anterior la Emisora tiene obligaciones de hacer, frente a terceros como son las siguientes:

Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la LMV y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la compañía ha entregado en forma

completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica.

30. Derechos de los Tenedores

Además de los derechos expresamente conferidos a los tenedores con base en el presente título, los tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho al pago de principal e intereses correspondientes, así como derecho a recibir cualquier pago derivado de alguna amortización total anticipada, conforme a lo establecido en este título.

31. Casos de Vencimiento Anticipado:

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "**Caso de Vencimiento Anticipado**"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

En el caso de que alguno de los supuestos mencionados en este numeral se actualice, dando lugar al vencimiento anticipado, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta situación a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL, en el momento que se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles debiendo proporcionar el documento que justifique dicha circunstancia.

(1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el presente título.

(2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(3) Concurso mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.

(4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

(5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, Subsidiarias Significantes o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas.

(6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los tenedores, información falsa o incorrecta a la que hace referencia el apartado "29. OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER DE LA EMISORA FRENTE A LOS TENEDORES Y TERCEROS" en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente título.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la asamblea de tenedores determinando la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores (en caso de que este ocurra y continúe), y declarada dicha circunstancia se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

"Subsidiaria Significante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

"Material" significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.

Por: 
Nombre: Mauro Aguirre Regis
Cargo: Representante Legal

Por: 
Nombre: Alberto Camargo Ledesma
Cargo: Representante Legal

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Por: _____

Nombre: Alfonso Mejía Bual

Cargo: Representante Legal

POR VIRTUD DE LA PRESENTE FIRMA SE HACE CONSTAR (i) LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V., TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR; Y (ii) LA ACEPTACIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONFIEREN.